



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 404/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-100, de 8 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0724/12 de 07 de agosto de 2012, suscrito por el Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández Máxima H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 071/2012 "Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 5 Cite N° 380/2012 de 18 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 397.763,60**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S. en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA- ANPE N° 33/2012 de 31 de mayo de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de junio de 2012, con Código Interno 26/12, Número de Confirmación: 836061, **CUCE: 12-1101-00-314486-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 397.763,60**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 047/12 de 08 de junio de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de OCHO(8) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 086/12 de 15 de junio de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército" D-5**, con un costo de **Bs. 396.923,08** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS con 08/100) al proponente **JAVIER GORENA MAMANI**, con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 190/12 de 16 de julio, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército" D-5**, con un costo de **Bs. 396.923,08** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS con 08/100) al proponente **JAVIER GORENA MAMANI**, con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, resolviendo en su artículo 3° MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 16 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 14 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 19 de noviembre de 2012

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 404/12

inscrita en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 03 mayo 2012, con Prev. N° 04280, con Código SISIN A019059900000, Categoría Programática 11 0196 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 398.000.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 09924 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala que las quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento son de dominio públicos y corresponden al Gobierno Municipal.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército**" D-5, se encuentra ubicado en las juntas vecinales Final Guereo, San José Alto, Nuevo Amanecer y Avenida Del Ejército del Distrito Municipal N° 5, y permitirá mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente, dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación. El proyecto consiste en la ejecución de un poteo en la quebrada que empalmará a una sección ya construida aguas abajo, y contempla la ejecución de muros de H°C° y una coronación de bóveda semiarco de H°S° y una solera revestida de H°C°, con un total de 100 metros lineales de la corona del embovedado y 120 metros lineales de fundaciones, piso y elevaciones, con una altura total de 2.65 metros y un ancho de 3.70 metros.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 071/2012** de 27 de julio de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 101a fs. 203
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 075
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 076
Especificaciones Técnicas de fs. 049 a fs. 060
Informe Estudio de Suelos de fs. 030 a fs. 032
Certificación de Uso del Suelo de fs. 079 a fs. 080
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 085 a fs. 089
Número de Identificación Tributaria a fs. 343
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 344
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 346
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 345
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención) a fs. 350
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No consigna)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 093
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 100
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 207
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 208
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 211
Resumen de Calificación de Proponentes de fs. 300 a fs. 301
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 313 a fs. 314
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 271a fs. 274
Resolución de Adjudicación de fs. 338a fs. 339
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 298
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 212a fs.297

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 404/12

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 71/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **Javier Gorena Mamani**, para la ejecución de la Obra "**Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército**" D-5; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 396.923,08 (Bolivianos Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 08/100)** y con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Conclusión Poteo Sekerancho B. Av. Del Ejército**" D-5, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección Jurídica, proceda a realizar las acciones administrativas y legales para la inscripción del derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de toda el área de emplazamiento de la obra, conforme lo determina el artículo 85, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades y artículo 8 de la Disposición Final y Transitoria del mismo cuerpo normativo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

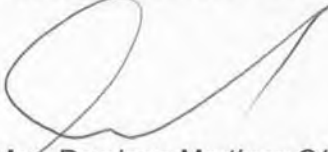
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 404/12

Art.9° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

